

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., cuatro de noviembre de dos mil veinte

Observando que se reúnen los requisitos legales, y conforme lo dispone el Art. 69 de la Ley 446 de 1.998, se dispone comisionar al Alcalde Local de la zona correspondiente, a fin de que proceda a hacer la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 15 #80-05 Local 23, a la sociedad *Ingeproyco Ltda.*, conforme fuera acordado en el Acta de Conciliación allegada.

Para la práctica de la diligencia respectiva líbrese despacho comisorio con todos los insertos del caso, copia del presente proveído y de las actas respectivas.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez